



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/46243

18/10/2021

115237

AUTOR/A: PÉREZ SICILIA, Borja (GPP)

RESPUESTA:

Tras la erupción del Volcán de Cumbre Vieja el pasado 19 de septiembre de 2021 en la isla de la Palma, el Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de septiembre, acordó declarar dicha isla zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil (ZAEPC), habilitando así a todos los Departamentos ministeriales para determinar las ayudas necesarias para recuperar todos los daños provocados por el volcán.

En este sentido se publicó el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma cuyo objeto es la adopción inmediata de medidas de asistencia y apoyo a los afectados, así como para la reparación de sus consecuencias y el impulso de la reconstrucción económica, social, laboral y medioambiental de la citada isla.

En su artículo 39 se recogen expresamente las ayudas directas destinadas al sector pesquero, a conceder por el Gobierno de Canarias sobre la base del artículo 22.2.b) de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones. Dichas ayudas y las actuaciones previstas serán gestionadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, para lo que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (en adelante MAPA) concederá una subvención directa al Gobierno de Canarias.

Así, por parte del MAPA y con cargo a sus presupuestos (aplicaciones presupuestarias 21.01.411M.751 y 21.01.411M.752) se han realizado las modificaciones presupuestarias necesarias para posibilitar la concesión de una subvención directa a la Comunidad Autónoma de Canarias por un importe de 18.833.060 € destinados a la compensación de los perjuicios producidos a titulares de explotaciones agrarias y a armadores y tripulantes así como para actuaciones en daños en infraestructuras.



En un contexto de catástrofe natural todavía en curso y, por lo tanto, con necesidades cambiantes, las prioridades para el reparto de estos fondos serán establecidas por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, dando de esta forma margen para atender las necesidades más urgentes.

Concretamente, en el ámbito pesquero, estas ayudas serán destinadas a sufragar las ayudas a los armadores y tripulantes de los buques pesqueros con puerto base en Tazacorte, en su caso ampliable a buques de otros puertos previa autorización de la Secretaría General de Pesca del MAPA, que compensen los perjuicios económicos producidos a los armadores y tripulantes de buques afectados como consecuencia de los acontecimientos objeto de dicho real decreto-ley o que se hayan visto imposibilitados para salir a faenar, o para sufragar las ayudas a los propietarios de buques y de lonjas, de instalaciones de acuicultura en mar y tierra, que compensen las pérdidas o perjuicios producidos.

Asimismo, para sufragar las inversiones de las autoridades competentes para aplicar medidas encaminadas a la mitigación de la posible pérdida de biodiversidad marina que puedan tener incidencia en la actividad pesquera, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marina del Estado, y demás normativa de aplicación

Estas ayudas se complementarán con 2.000.000 de € en el año 2022 destinados a líneas de financiación en las que subvencionará, en régimen de concesión directa, el coste de los avales de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) que son necesarios para la obtención de préstamos con objeto de garantizar la viabilidad y normal funcionamiento del sector a las que podrá tener acceso en sector pesquero.

Desde el inicio de la erupción, la flota pesquera, principalmente artesanal, que opera en el litoral occidental de la isla, y cuyo puerto es Tazacorte, se encuentra paralizada por prevención. A día de hoy no se conoce cuanto se prolongará esta situación, pero para paliar los daños derivados de la erupción volcánica, se han articulado una serie de medidas urgentes a través del Real Decreto Ley 20/2021.

Se pueden encontrar las medidas aprobadas en el link siguiente que contiene el texto publicado:

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-16231

En los PGE de 2022 no existe una partida específica para el sector pesquero de La Palma, pero sí se prevé prorrogar las medidas publicadas en el Real Decreto-Ley en caso de que sea necesario tal como se ha realizado para el presente año. Se adjunta



enlace con la noticia de la subvención directa realizada por el MAPA a la Comunidad Autónoma de Canarias para paliar los efectos del volcán:

https://www.mapa.gob.es/es/prensa/211102subvencioncanariasayudaslapalma_tcm30-579788.pdf

Madrid, 29 de diciembre de 2021